

RIO GALLEGOS, 26 de febrero de 2024

VISTO:

El Expediente N° 106.404/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 705/23, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente interino a término Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina (03-32-00-04-01), Escuela de Enfermería del Departamento de Ciencias Sociales de ésta Unidad Académica;

QUE a fs. 37 se agregó Disposición 804/23 con detalle de los postulantes admitidos, registrándose como única postulante la Lic. Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA;

QUE, encontrándose en proceso de evaluación de los antecedentes de la única postulante, el Mg. Daniel ROMERO, miembro de la Comisión Ad Hoc designada a tal fin, presentó nota de impugnación sobre la documentación presentada por MANSILLA IRUSTA (fs. 37) dándose inicio a actuaciones que tramitan en el Expte. 102.478/21 (Ordenanza 231-CS-UNPA);

QUE el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria de la Unidad Académica considera que, tratándose de un cargo interino a término cuya creación y cobertura fue oportunamente justificada por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales en el mes de mayo de 2023 por la necesidad de atender el dictado de la asignatura Fundamentos de Enfermería (Anual), corresponde volver a evaluar la necesidad expuesta a la luz de la situación actual de la planta docente; sugiere, en caso de persistir la necesidad, el inicio de un nuevo proceso con certificación presupuestaria 2024 (fs. 39/42);

QUE asimismo indica, que si bien el reglamento de selección para la cobertura de cargos interinos a término no prevé la instancia de recusación de miembros del tribunal, no resulta menos cierto que la participación de dos personas cuya actuación profesional aparenta contraposición de intereses podría dar lugar a situaciones que pondrían bajo tensión la legitimidad del proceso;

QUE a fs. 44 obra Nota de la Directora del Departamento de Ciencias Sociales solicitando la anulación del proceso;

QUE, la situación expuesta en autos enfrenta a la imposibilidad de completar el proceso evaluativo sobre la única postulante admitida;

QUE, en atención a las previsiones del Artículo 20° de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, resulta facultad del Consejo de Unidad proceder a la anulación del llamado para la cobertura de cargo docente autorizado mediante Disposición 705/23;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 21/24 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

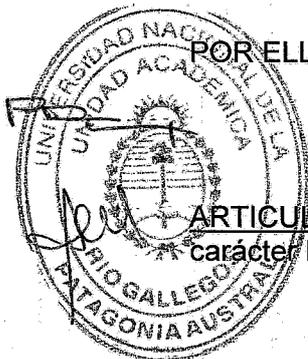
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1° - ANULAR el llamado a inscripción para la cobertura de un (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias



ACUERDO

N°

034/24

///

// 2.-

Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código de Nomenclador de disciplina (03-32-00-04-01), Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, autorizado mediante Disposición 705/23.-

ARTICULO 2º.- REMITIR los presentes actuados las actuaciones al Departamento de Ciencias Sociales, para la continuidad del trámite.-



Téc. Anjelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Mg. Pedro De Carli
Vicedecano
UNPA-UARG